ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTION ACADEMICA

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO: ABRIL 22 DE 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: I.E. EUGENIO FERRO FALLA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL (CONTRATACION DIRECTA)

La contratación por tratase de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La licencia de software es la autorización que otorga un autor o titular, mediante la cual permite a terceros el uso de su creación o recurso, conservando el derecho de propiedad intelectual sobre el mismo. En este caso, la Institución Educativa cuenta con una licencia de uso del software de gestión académica CSM EDUCATIVO, adquirida previamente para el desarrollo de sus procesos institucionales.

El mantenimiento es una de las actividades más comunes dentro de la ingeniería de software y hace parte del ciclo de vida de los sistemas, teniendo en cuenta que estos evolucionan constantemente, debido a que el cambio es inevitable.

Actualmente, el software es utilizado para el registro académico y la matrícula de los estudiantes, por lo cual requiere actividades de mantenimiento y soporte que permitan la atención de incidencias propias de su funcionamiento normal, tales como el diagnóstico y corrección de errores, la modificación de funcionalidades, la mejora del rendimiento y la capacidad del sistema, así como la incorporación de actualizaciones que permitan optimizar la gestión de la información académica mediante el uso de nuevas tecnologías.

Así mismo, se requiere garantizar la actualización y mantenimiento de las especificaciones técnicas establecidas desde la adquisición inicial de la licencia, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La contratación tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE CSM EDUCATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA"

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	**Producto**
81112200	**Mantenimiento y soporte de software**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE CSM EDUCATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	1	GLOBAL

3. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD SERÁN LAS SIGUIENTES:

a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Durante el mantenimiento el desarrollador:

a. Se hará responsable de la actualización del sistema por cambios normativos que afecta los módulos entregados como también todas las actualizaciones que permitan mejorar las características de cada uno de los módulos durante el tiempo de vigencia del contrato.
b. Proporcionará el servicio de soporte técnico por distintos canales de comunicación, a los usuarios en el momento de tener algún problema usando el sistema.
c. Brindará capacitaciones al nuevo personal de la institución que requiera usar el sistema CSM Educativo.
d. Garantizará la seguridad de la información registrada (incluido back up diario), además de respaldo y garantía del software.
e. Parametrizar de acuerdo a los cambios que ocurran en el SIEE de la Institución.
f. Permitir el acceso a la información histórica ingresada en años anteriores.
g. Garantizar el funcionamiento del servidor web, hosting, servidor de base de datos, de la App móvil y del sistema 24/7.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado es hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.890.000) MCTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente valor se determina con base en el análisis del comportamiento histórico de la contratación realizada por la entidad para este servicio, así como en la propuesta económica presentada por el proveedor para la vigencia 2026.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO	AÑO	PROVEEDOR	VALOR
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE CSM EDUCATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	2023	CSM Y TECNOLOGIAS SAS	1.600.000
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE CSM EDUCATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	8 MESES	2024	CSM Y TECNOLOGIAS SAS	1.680.000
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE CSM EDUCATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	8 MESES	2025	CSM Y TECNOLOGIAS SAS	1.764.000
	+ IPC vigencia anterior			5,1%	89.964
	otros				0
	total				1.853.964

FUENTE: Histórico de contratación

Para la estimación del valor del contrato se analizó el comportamiento histórico de la contratación, evidenciando incrementos anuales entre el 1,47% y el 5%. No obstante, para la vigencia 2026 el proveedor propone un incremento del 7,14%, es decir, un valor total de $1.890.000, el cual supera el IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE.

Frente a lo anterior, se precisa que el servicio corresponde al mantenimiento y soporte de una licencia previamente adquirida, cuya prestación depende de un proveedor exclusivo, lo que limita la posibilidad de comparación en el mercado.

En ese sentido, el valor estimado se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la operación institucional, así como en la condición de proveedor único, razón por la cual el incremento propuesto se considera aceptable, pese a no corresponder estrictamente al comportamiento del IPC.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es de 8 meses a partir de la firma del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	22 ABRIL 2026
CDP	006 – 2026
IMPUTACION	2.1.2.02.02.008.06 LICENCIA DE USO SOFTWARE
VALOR DISPONIBILIDAD	$1.890.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

7. FORMA DE PAGO:

La entidad cancelara en dos pagos así: el 50% del valor del contrato una vez realizada la primera actualización del sistema y el 50% restante al finalizar la ejecución del objeto contractual. Cada pago se hará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe del contratista, recibo a satisfacción del supervisor, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente.
El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

8. GARANTIA:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

9. SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta la pertinencia.

ALBINO CANGREJO JAVELA
Rector - Ordenador del Gasto